

**ACTA N° 1100:** En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 1098 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 26 de Marzo de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

**2º)** Lectura y aprobación del Acta N° 1099 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por este Concejo en fecha 31 de Marzo de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 48/26:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando documentación, Memoria y Balance Contable Anual Ejercicio 2025.- (Formatos digital y físico). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

**1.2º)** Boletín Oficial Municipal N° 92 (Marzo/2026). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Expte. N° 49/26:** Nota de referente deportivo, Parra Nicolás, solicitando reconocimiento a jóvenes deportistas de la disciplina de fútbol 7, “Sacachispas”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 50/26:** Nota de vecina, Sra. Calixta Martinez, manifestando problemática con tierra de espacio verde lindante a su propiedad. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.3º) Expte. N° 51/26:** Nota de vecino, Sr. Juan Cardozo, solicitando colaboración para compra de audífonos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.4º) Expte. N° 53/26:** Nota de Directora de Jardín de Infantes, Esc. Normal Superior N° 3 invitando a participar del Acto por sus 60 Aniversario. Lunes 13 de Abril. 9 hs. En la Institución. Al ser puesto a consideración la Concejal Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 03/26:** Primero: Se manifiesta el Beneplácito y Felicidades de este Honorable Concejo Deliberante por el 60 Aniversario del Jardín de Infantes Dpto. de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 3 de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el día 13 de Abril del corriente año. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Jardín de Infantes Dpto. de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 3.-----

**2.5º) Expte. N° 52/26:** Nota de familias de la Feria Franca Puerto Rico solicitando sesión en comodato de espacio físico en predio del museo. Al ser puesto a consideración de deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología y Asuntos Sociales.-----

**4.1º) Expte. N° 03/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Comandante Jefe de Elemento del escuadrón 11 San Ignacio de Gendarmería Nacional Argentina solicitando eximición del pago de todos los impuestos gravámenes tasa y/o derechos municipales que corresponden a la Institución esta comisión sugiere eximir del pago de tasa general de inmueble correspondiente al Ejercicio 2025 y 2026 a los inmuebles de Gendarmería Nacional ubicados en nuestra ciudad, no así la vivienda propiedad de IPRODHA cedida en comodato a Gendarmería Nacional”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 20:** Artículo 1.- Se exime del pago de la Tasa General de Inmuebles por el año 2025 y 2026, correspondiente a los terrenos de propiedad patrimonial de Gendarmería Nacional, identificados como: Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 04 (Ex Solar 23) - Partida 14971, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 05 (Ex Solar 24) - Partida 14972, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 06 (Ex Solar 25) - Partida 14973, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 01 (Ex Solar 38) - Partida 19535, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 03 (Ex Solar 36) - Partida 19537, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 05 (Ex Solar 40) - Partida 19539, Sección

04 – Manzana 03 - Parcela 06 (Ex Solar 39 a) - Partida 15044, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 07 (Ex Solar 39 b) - Partida 15045, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 01 (Ex Solar 28) - Partida 14974, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 02 (Ex Solar 26) - Partida 14975, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 03 (Ex Solar 27) - Partida 14976, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 04 (Ex Solar 29) - Partida 14977, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 05 (Ex Solar 30) - Partida 14978, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 06 (Ex Solar 31) - Partida 18285 y Sección 04 – Parcela 04 A- Partida 19142, a cambio de la recíproca colaboración que presta esta Institución en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2.- No se accede a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad del IPRODHA cedida en comodato a Gendarmería Nacional, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio, ubicada en la Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 4 (Partida 10955). Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a Gendarmería Nacional Argentina.-----

**4.2º) Expte. N° 37/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Con relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, referido incorporación de artículo a Ordenanza II N° 2 (Excepción en Predio Ferial y Cultural) estas comisiones sugieren incorporar al artículo 3 de la mencionada ordenanza lo siguiente: “Se exceptúa, de dicha prohibición el espacio determinado catastralmente como Departamento 10 -Municipio 61 -Sección 04 –Chacra 000 Manzana 424 -Parcela 01 (P.I. 21391); propiedad del Municipio de Puerto Rico Misiones, ubicado en la intersección de la Avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y Avenida Alejo Rauber como lugar de funcionamiento del predio ferial y cultural de nuestra ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza II – N° 15:** Artículo 1.- Se incorpora al Artículo 3 de la Ordenanza II- N° 2 lo siguiente: Se exceptúa, de dicha prohibición el espacio determinado catastralmente como Departamento 10 -Municipio 61 -Sección 04 –Chacra 000 Manzana 424 -Parcela 01 (P.I. 21391); propiedad del Municipio de Puerto Rico Misiones, ubicado en la intersección de la Avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y Avenida Alejo Rauber como lugar de funcionamiento del predio ferial y cultural de nuestra ciudad. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**5.1º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Marzo/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2)** Nota de Presidente Bloque “Crece Juntos”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

La Concejala G. Paola Fantin refiere al 9 de Abril: Día de la Cardiología Argentina: fecha instituida por la Ley 27.052 sancionada el 3 de diciembre de 2014. Es un homenaje a la Sociedad Argentina de Cardiología, nacida a partir de la primera Revista Argentina de Cardiología, que permitió reunir datos sobre el impacto de las enfermedades cardiovasculares en el país. La fecha también invita a destacar la labor de cardiólogos como René Favalaro, creador del bypass coronario con vena safena y fundador del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favalaro, ejemplo de compromiso científico y humanismo médico.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:27 hs.-----